



**UNDÉCIMA ADENDA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS AL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS,-DEPORTIVAS Y LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.**

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

D<sup>a</sup>. TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrada mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de noviembre de 2024.

D<sup>a</sup>. CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS, Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, nombrada mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de noviembre de 2024.

D<sup>a</sup> SILVIA CARRASCAL DOMÍNGUEZ, Rectora Magnífica de la Universidad San Jorge, reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2005), cuya personalidad jurídica la sostiene la Fundación Universidad San Jorge. Actúa en representación de dicha institución en virtud de su condición de Rectora de la Universidad San Jorge, conforme al nombramiento efectuado por el Patronato de la Fundación Universidad San Jorge de fecha 15 de enero de 2024, debidamente inscrito en el Registro de Fundaciones de la Diputación General de Aragón y en ejercicio de su cargo de Rectora, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 145/2013, de 29 de agosto, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Privada San Jorge, y se publica su texto refundido.

**EXPONEN**

**I**

Que el 10 de junio de 2021, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios, inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0021, y publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 170, el 13 de agosto de 2021, mediante la Orden PRI/969/2021, de 18 de junio.

**II**

Que en la cláusula segunda del citado convenio se establecen los estudios que serán objeto de análisis, para la determinación de sus correspondencias y serán los estudios de los títulos que están implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón de técnico superior de



formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño y los de técnico deportivo superior (anexo I), así como los títulos superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales y de música (anexo II) y las titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III).

Así mismo, se determina que en el momento de implantar un nuevo título de las enseñanzas indicadas en el anexo I y II o de un nuevo título de grado, se realizará el correspondiente análisis para establecer el reconocimiento de créditos universitarios.

### III

En la cláusula tercera del convenio se acuerdan los siguientes compromisos de las partes firmantes:

- Suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y la Universidad correspondiente los acuerdos específicos en los que quede reflejado el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del Convenio de referencia. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable. Estos acuerdos se formalizarán entre el Gobierno de Aragón y cada una de las universidades mediante la correspondiente adenda al presente convenio.
- Revisar y actualizar los acuerdos recogidos en las correspondientes adendas, en el caso de que las titulaciones sufran modificaciones o que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine los criterios generales previstos en el artículo 5.2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.
- Comprobar, cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria, tal y como dispone el artículo 6.4 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.
- Trasladar a la normativa correspondiente, de conformidad con la legislación vigente, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el contenido de los acuerdos específicos concernientes al reconocimiento de créditos entre los títulos superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales, de música, de técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico superior de formación profesional y de técnico deportivo superior y los títulos universitarios de grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

### IV

Al amparo de lo expuesto, el 11 de abril de 2022, se suscribió la primera adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable. Dicha adenda fue inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0018, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 117, el 20 de junio de 2022, mediante la Orden PRI/870/2022, de 11 de mayo.



## V

Así mismo, el 11 de abril de 2022, se suscribió la segunda adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0019, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 117, el 20 de junio de 2022, mediante la Orden PRI/871/2022, de 11 de mayo.

## VI

Con fecha 5 de julio de 2022 se suscribió la tercera adenda entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, por la que se modifica el mencionado convenio con el fin de incorporar en su anexo I determinados cursos de especialización de Formación Profesional, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0028, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 149, el 2 de agosto de 2022, mediante la Orden PRI/1128/2022, de 21 de julio.

## VII

El 20 de septiembre de 2022 se suscribió la cuarta adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0018, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 220, el 14 de noviembre de 2022, mediante la Orden PRI/1613/2022, de 30 de septiembre.

## VIII

El 21 de septiembre de 2022 se formalizó la quinta adenda entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad San Jorge al referido Convenio, con el fin de determinar el reconocimiento de créditos entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en el anexos I del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0037, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 220, el 14 de noviembre de 2022, mediante la Orden PRI/1614/2022, de 30 de septiembre.

## IX

Con fecha de 16 de marzo de 2023 se suscribió la sexta adenda entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, por la que se modifica el mencionado convenio con el fin de incorporar en su anexo I determinados cursos de especialización de Formación Profesional y un título de Formación Profesional y en el anexo III determinados grados universitarios, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/4/0007, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 71, el 14 de abril de 2023, mediante la Orden PRI/427/2023, de 27 de marzo.



## X

El 13 de diciembre de 2023 se suscribió la séptima adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2024/4/0001, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 13, el 18 de enero de 2024, mediante la Orden PIC/28/2024, de 9 de enero.

## XI

El 19 de diciembre de 2023 se formalizó la octava adenda entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad San Jorge al referido Convenio, con el fin de determinar el reconocimiento de créditos entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en el anexos I del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0002, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 13, el 18 de enero de 2024, mediante la Orden PIC/29/2024, de 9 de enero.

## XII

Con fecha 9 de julio de 2024 se suscribió la novena adenda entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, por la que se modifica el mencionado convenio con el fin de incorporar en su anexo I determinados cursos de especialización de Formación Profesional y un título de Formación Profesional y en su anexo III determinados títulos universitarios, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2024/4/0021, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 194, el 04 de octubre de 2024, mediante la Orden PEJ/1157/2024, de 24 de septiembre.

## XIII

Por otra parte, se ha advertido un error material en la octava adenda suscrita el 19 de diciembre de 2023 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge al citado convenio, consistente en que no se incluyó la identificación de asignaturas a reconocer entre la titulación de grado en Diseño Digital y Tecnologías Creativas (Plan 2022) y el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento, siendo necesaria, por tanto, la incorporación del correspondiente reconocimiento en el anexo I de la citada adenda.

## XIV

Con los antecedentes descritos, y tras el acuerdo adoptado en la sesión, el 5 de junio de 2024, de la Comisión de seguimiento, al amparo de la función descrita en la cláusula sexta, punto 2.a) del convenio de referencia, los firmantes consideran necesario formalizar una nueva adenda dimanante del citado convenio con el fin de determinar el reconocimiento de créditos entre estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y estudios universitarios implantados en la Universidad San Jorge, conforme a las siguientes:



## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Establecer en el Anexo I el reconocimiento de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de la Universidad San Jorge con las titulaciones de formación profesional, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

SEGUNDA.- Los supuestos no previstos en las cláusulas y anexos anteriores serán resueltos por la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula Sexta del convenio de colaboración celebrado entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.

TERCERA.- Con la finalidad de corregir el error material detectado en el anexo II de la octava adenda al convenio de colaboración, suscrito el 10 de junio de 2021, entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios, formalizada el 19 de diciembre de 2023 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge, se incluye la siguiente correspondencia entre las titulaciones que se indican a continuación:

### Grado en Diseño Digital y Tecnologías Creativas (Plan 2022)

#### MAM 301 LOE Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, (BOE 10/12/2011) y Orden de 22 de mayo de 2013, (BOA 28/06/2013)

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Expresión y representación para el diseño	B	6
Análisis e ideación en el diseño I	B	6
Inglés técnico	B	6
Organizaciones Profesionales	OB	6
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

Firmado electrónicamente.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE**

Tomasa Hernández Martín

**LA CONSEJERA DE EMPLEO, CIENCIA  
Y UNIVERSIDADES**

Claudia Pérez Forniés

**LA RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD  
SAN JORGE**

Silvia Carrascal Domínguez



**ANEXO I de la Adenda Undécima**

**Graduado en Arquitectura** Plan 2009 (BOE 21/03/2015)

**CESENAO1 Curso de Especialización en Auditoría energética**

[Real Decreto 921/2022, de 31 de octubre](#) (BOE 16/11/2022)

Módulo profesional superado	Asignatura del grado a reconocer	Tipo	Curso	ECTS
5105 Procesos de una auditoría energética.	Aula abierta. Formación multidisciplinar en Arquitectura.	OPTATIVA	5º	3
5106 Toma de datos y mediciones de consumos energéticos.				
5107 Análisis de la situación energética de edificios e instalaciones.	Energía y servicios: eficiencia y sostenibilidad en las construcciones arquitectónicas	OPTATIVA	5º	3
5108 Evaluación de la mejora energética de edificios e instalaciones.	Unidad de Investigación y Transferencia del Conocimiento en Arquitectura	OPTATIVA	5º	3
<b>TOTAL</b>				<b>9</b>

**CESTMV02 Curso de Especialización en Aeronaves pilotadas de forma remota- Drones**

[Real Decreto 393/2022, de 24 de mayo](#) (BOE 10/05/2021) y [Real Decreto 393/2022, de 24 de mayo](#) (BOE 30/06/2022)

Módulo profesional superado	Asignatura del grado a reconocer	Tipo	Curso	ECTS
5091. Sistemas aéreos no tripulados.	Aula abierta. Formación multidisciplinar en Arquitectura.	OPTATIVA	5º	3
5092. Partes y componentes.				
5093. Electrónica y sistemas.				
5094. Configuración y control.				
5095. Mantenimiento y pruebas.				
5096. Aplicaciones profesionales.	Unidad de Investigación y Transferencia del Conocimiento en Arquitectura	OPTATIVA	5º	3
5097. Legislación y procedimientos de aplicación.				
<b>TOTAL</b>				<b>6</b>



**Graduado en Bioinformática Plan 2023 (BOA 26/10/2022)**

**QUI302 LOE Título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines**

Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, (BOE 25/10/2014) y ORDEN ECD/1047/2023, de 2 de agosto, (BOA 11/08/2023)

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Fundamentos de Bioquímica y Biología molecular	B	6
Introducción a la Bioinformática	OB	6
Inglés	OB	6
Economía y Administración de Empresas	OB	3
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>

**Graduado en Diseño digital y tecnologías creativas Plan 2022 (BOE 26/10/2022)**

**CESENAO1 Curso de Especialización en Auditoría energética**

[Real Decreto 921/2022, de 31 de octubre](#) (BOE 16/11/2022)

Módulo profesional superado	Asignatura del grado a reconocer	Tipo	Curso	ECTS
5105 Procesos de una auditoría energética.	Aula abierta	Obligatoria	4º	3
5106 Toma de datos y mediciones de consumos energéticos.				
5107 Análisis de la situación energética de edificios e instalaciones.				
5108 Evaluación de la mejora energética de edificios e instalaciones.	Unidad de Innovación e Investigación	Obligatoria	4º	3
<b>TOTAL</b>				<b>6</b>



### CESTMV02 Curso de Especialización en Aeronaves pilotadas de forma remota- Drones

[Real Decreto 393/2022, de 24 de mayo](#) (BOE 10/05/2021) y [Real Decreto 393/2022, de 24 de mayo](#) (BOE 30/06/2022)

Módulo profesional superado	Asignatura del grado a reconocer	Tipo	Curso	ECTS
5091. Sistemas aéreos no tripulados.	Aula abierta	Obligatoria	4º	3
5092. Partes y componentes.				
5093. Electrónica y sistemas.				
5094. Configuración y control.				
5095. Mantenimiento y pruebas.				
5096. Aplicaciones profesionales.	Unidad de Innovación e Investigación	Obligatoria	4º	3
5097. Legislación y procedimientos de aplicación.				
<b>TOTAL</b>				<b>6</b>

### Graduado en Farmacia Plan 2019 (BOE 12/06/2019)

### QUI302 LOE Título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines

Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, (BOE 25/10/2014) y ORDEN ECD/1047/2023, de 2 de agosto. (BOA 11/08/2023).

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Tecnología farmacéutica I	OB	6
Tecnología farmacéutica II	OB	6
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>